UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 681 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SET. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por Juan Edgar Mamani Cusi sobre pago por beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01637, de fecha 15 de marzo de 2016, el Ex-Docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Sr. Juan Edgar Mamani Cusi, ha solicitado el pago de beneficios sociales por el tiempo de permanencia en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga como profesor contratado;

Que, con Resolución Rectoral N° 182-2016-UNSCH-R de fecha 19 de marzo de 2016, se aceptó la renuncia de formulada por el Lic. Juan Edgar Mamani Cusi al cargo de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 02903-2016-OGA-UNSCH de fecha 19 de julio de la Oficina de General de Administración, declara improcedente el pago de vacaciones truncas del Señor Juan Edgar Mamani Cusi;

Que, con Informe N° 85-2016-ORP-OGA/UNSCH de fecha 25 de mayo de 2016 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones que con Resolución Rectoral N° 402-2015-UNSCH-R han sido liquidados los beneficios que le correspondían de acuerdo a la normatividad vigente, en este caso sus vacaciones truncas; en el régimen laboral de la Ley 23733 y Decreto Legislativo N° 276. Con relación a la Compensación por Tiempo de Servicios está reservado a los trabajadores y docentes nombrados u ordinarios de la Administración Pública. Y al pago de la diferencial por el encargo de puesto y/o de funciones de 62 días, para concretizar dicha acción y el reconocimiento remunerativo al cargo, esta debe ser reconocida formalmente de parte de Decanatura de la Facultad de Ciencias garrias: por dicha encargatura de funciones tendría un saldo por pagar la suma de S/. 392.67 soles;

Estando a la Opinión Legal Nº 160-2016-UNSCH/OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273º, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 681 -2016-UNSCH-R

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la petición de pago de beneficios laborales del ex docente JUAN EDGAR MAMANI CUSI, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo
CAZP/jjca